"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDH

Huarmaca, 13 de octubre del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Concejo Ordinaria N°019-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, el Informe Legal N° 012-2021-MDH/HACS, suscrito por el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, respecto al saneamiento físico legal de las áreas destinadas a un parque y una loza deportiva en el barrio Juan Velasco Alvarado., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 012-2021-MDH/HACS, el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, manifiesta que; con fines de regularizar el saneamiento físico legal de los terrenos que se detallan a continuación, según memorias descriptivas, el pleno del concejo deberá disponer la Independización, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, según corresponda, cuya ubicación y límites se detallan a continuación:

1. El terreno a independizar ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un área recreacional denominado Parque Juan Velasco Alvarado; cuenta con un área de 932.10 m2 y un perímetro de 125.50 ml. Conforme al siguiente detalle:

   - Por el norte: Colinda con calle sin nombre d: 40.13 ml.
   - Por el sur: Colinda con calle José Olaya Balandra d: 37.20 ml.
   - Por el oeste: Colinda con calle Santa Rosa de Lima d: 19.59 ml.
   - Por el este: Colinda con Calle Los Incas d: 23.67 ml
   - Por el suroeste: Colinda con Calle Santa Rosa de Lima d: 4.91 ml

2. El terreno a independizar ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una zona de deportes denominada Loza Deportiva Juan Velasco Alvarado; cuenta con un área de 1 125.00 m2 y un perímetro de 140.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

   - Por el norte: Colinda con terrenos Comunales d: 45.00 ml.
   - Por el sur: Colinda con terrenos Comunales d: 45.00 ml.
   - Por el oeste: Colinda con terrenos Comunales d: 25.00 ml.
   - Por el oeste: Colinda con terrenos Comunales d: 25.00 ml.

Que, respecto a los terrenos a INDEPENDIZAR se precisa que recaen registralmente sobre terrenos de la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc (Partida Electrónica N° 04131713). Sin embargo, mediante Actas de Donación de **FECHA CIERTA 30 DE MAYO DICIEMBRE DE 2021,** la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca las áreas indicadas;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDH

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 - en su Artículo 73° regula las materias de competencia municipal precisando que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Así mismo en el Artículo 74° señala las funciones específicas municipales, las que se ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°19-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°. – DISPONER:

1. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura. El mismo que está destinado a un área recreacional denominado Parque Juan Velasco Alvarado; contando con un área de 932.10 m2 y un perímetro de 125.50 ml.

2. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura. El mismo que está destinado a una zona de deportes denominada Loza . Deportiva Juan Velasco Alvarado; contando con un área de 1 125.00 m2 y un perímetro de 140.00 ml.

Artículo 2°. – **AUTORIZAR,** al Señor Alcalde a suscribir los documentos que fueren necesarios en la consecución del Saneamiento Físico Legal del predio conforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía, la emisión de los actos administrativos correspondientes que permitan materializar y/o complementar administrativamente el presente Acuerdo.

Artículo 4°. - **DISPONER,** darle cuenta a los Registros Públicos para los fines consiguientes en la aplicación del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 5°. - **DISPONER,** que la Secretaría General cumpla con la notificación del presente acuerdo.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE